



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1516/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIBRANTZ COLOR SOLUTIONS URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 23 de octubre de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

As. 001

M P



ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria que se indican, gestionada por la empresa VIBRANTZ COLOR SOLUTIONS URUGUAY S.A.,:--

A.T.	Mercadería
4223579	2.935,01 Kg. de PIGMENTO OXIDE YELLOW FERRIT Y28 -56624 (760310 - 31002308)
4223676	4000 Kg. de PIGMENT YELLOW GXTO-I 74 (HD-117ES) - (760322)
4223677	1.288,15 Kg. de PIGMENTO AMARILLO GXT 74 HD- 117 - (760321)
4224484	150,855 Kg. de PIGMENTO ORANGE TRANSCOR L25S - (760492/31001812)
4224486	62,77 Kg. de PIGMENTO VIOLET TRANSCOR RBC- PIGMENTO (760506)

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

NR

LACALLE POU LUIS